



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1º.** – Los contribuyentes que incurran en erogaciones relativas a la seguridad ciudadana según se detalla en el Art. 2º de la presente, podrán imputar el equivalente al 100% (cien por ciento) de dichos montos como pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario Urbano o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

**ARTÍCULO 2º.-** Se consideran erogaciones relativas a la seguridad ciudadana:

- a) Las destinadas a instalaciones de alarmas perimetrales internas, alarmas comunitarias, cámaras de videovigilancia externas y demás sistemas electrónicos de seguridad.
- b) El pago de servicios de seguridad o vigilancia privada prestados en la vía pública.
- c) La colocación de rejas o estructuras similares en aberturas y balcones externos.
- d) El pago de seguros de cobertura contra robos o hurtos, roturas o daños producidos por el intento de los mismos, siempre que las pólizas cubran bienes propiedad del contribuyente.

**ARTÍCULO 3º.-** En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el impuesto determinado para el período fiscal que se liquida, ni generará saldos a favor del contribuyente.

**ARTÍCULO 4º.-** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Economía provincial, quién establecerá la forma y condiciones para dar cumplimiento a la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 11º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos

Señor presidente:

El presente proyecto de ley propone que los contribuyentes que incurran en erogaciones relativas a la seguridad ciudadana, podrán imputar el equivalente al 100% (cien por ciento) de dichos montos como pago a cuenta del Impuesto Inmobiliario Urbano o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Consideramos esta compensación como un gesto de justicia y de reparación para con los ciudadanos de la provincia, que día a día y con mucho esfuerzo cumplen con el pago de sus impuestos, pero ven que eso no les retorna a través del Estado mediante soluciones al flagelo de la inseguridad.

En la provincia de Santa Fe en particular, existe una demanda insatisfecha que crece exponencialmente: la seguridad ciudadana. Ese anhelo profundo de millones de santafesinos que quieren recuperar la tranquilidad perdida y vivir en paz.

Santa Fe encabeza la tasa de criminalidad en el país, llegando a quintuplicar la media nacional, en el caso de algunas ciudades como Rosario.

Pero esta realidad no apareció de manera repentina, sino que es el corolario de la lamentable evolución que venimos viviendo hace años. Según datos oficiales provistos por el Ministerio Público de la Acusación y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe el número de homicidios experimentó un progresivo crecimiento en la segunda década de los años 2000, evidenciando un salto cuantitativo a partir del año 2012 (con una escalada notable en el año 2013). Para el Departamento Rosario, el número de víctimas de homicidios anuales en 2011 era de 167 personas, mientras que en 2010 había sido de 119. En 2012 el número ascendió a 184, en 2013 a 271 personas, manteniéndose en los dos años siguientes en niveles altos (255 en 2014 y 234 en 2015).

Cifras similares sacudieron a la ciudad de Rosario. En el 2011 se contabilizan 141 víctimas, en 2012 fueron 158, en 2013 asciende abruptamente a 225 y en 2014 se constata una leve caída contando 207 casos (Ministerio Público de la Acusación, 2014). La tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes se eleva para la ciudad de Rosario de 14,5 en 2011 a 16.2 en 2012, 23 en 2013, 21.1 en 2014 y 20,8 en 2015. La distribución sociodemográfica de la violencia letal no es equitativa. Víctimas y victimarios son en su mayoría varones, pertenecientes a los sectores populares y menores de 30 años de edad.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para el año 2014 de las 255 víctimas registradas en el Departamento Rosario, 240 (94,1%) fueron varones y 15 (5,9%) fueron mujeres. Asimismo, el 53,4% no llegaban a cumplir los 30 años y dos de cada tres personas se encontraban por debajo de los 35 años (67,1%) (Ministerio Público de la Acusación, 2014: 3). A partir del año 2015 la distribución entre varones y mujeres comienza a modificarse, experimentando cierto crecimiento en el porcentaje de mujeres asesinadas (se duplica de 5,9% a 11,5%), que no obstante sigue siendo minoritario (Ministerio Público de la Acusación, 2015). Una distribución similar sucede en la ciudad de Rosario ya que para el año 2014 el 92,8% de los homicidios corresponden a varones y en el 2015 el 87,3%. No obstante, lo dicho no va en detrimento de resaltar el aumento del índice de feminicidios que sitúa a la ciudad de Rosario entre las localidades con mayor presencia de este tipo de homicidios en el país.

Frente a esta crisis en materia de seguridad en que se encuentra inmersa la Provincia de Santa Fe, gran parte de la ciudadanía siente que los esfuerzos del Estado para combatirla son insuficientes o tardíos. Por ello la sociedad ha comenzado a implementar medidas de seguridad tendientes a proteger su integridad física y la de sus familias y sus bienes. Dichas medidas siempre implican incurrir en costos, los que por lo general resultan elevados en relación a los presupuestos familiares o de los comerciantes. Justamente por eso, y mientras tanto el Estado encuentre la manera de reducir los alarmantes índices de inseguridad, es que proponemos esta medida, para aliviar al menos en lo económico el padecimiento de la población santafesina.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**